

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a MARÍA PATRICIA ZAPATA RAMÍREZ, radicado al 2020-00106-00, teniendo en cuenta que se encuentra agotado el trámite. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de Febrero de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa en esta oficina, el trámite de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a MARÍA PATRICIA ZAPATA RAMÍREZ, radicada al 2020-00106-00, dentro de la cual se libró mandamiento de pago con auto fechado 8 de octubre de 2020.

Igualmente se impuso medida cautelar sin resultado a la fecha.

Se profirió orden de seguir adelante con la ejecución, se ha liquidado el crédito y costas cobradas.

El trámite procesal se encuentra pendiente de un acto de la parte demandante, el cual no es posible realizar de oficio por el despacho debido a que no existen asuntos por resolver.

Por lo encontrado, como la carga de impulso y encontrar los medios para obtener el pago de la obligación recae en la parte demandante, se ordena pasar el expediente al estante de inactivos, dejando constancia de ello en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**